



Índice

Introduccion, José Luis Luzon	9
Tipologías de regiones en la Unión Europea. Una aproximación a la nueva	
geografía regional europea, José Luis Luzón	11
The importance of public policies for solid waste management with the objective	
of encouraging the reuse of agro-industrial waste, Alexilda Oliveira de Souza,	
Fábio Welligton Andrade de Jesus, Cristina Xavier dos Santos	71
A methodology for developing sustainability indicators in regional agriculture	
within the frame of Strategic Environmental Assessment (SEA) public policy,	
Arminio Santos, Amparo Cortés	85
Innovation Parks as alternative to Regional Development facing the World crises:	
A governance model, Eduardo Giugliani, Paulo Maurício Selig,	
Neri dos Santos	111
A sustainable energy policy required to Brazil, Fernando Alcoforado	145
The process of occupation of the urban space, environmental issues	
and public policy in the outskirts of a city of the State of Bahia, Brazil,	
Francisco dos Santos Carvalho	165
Sistemas logísticos de distribución multimodal. Propuestas para mejorar	
el transporte intermodal de mercancías en España, José Baila Sarrado	185
Violence and Criminality. A brief study, Ma. Madalena Souza dos Anjos	209
Assessment of Knowledge Management Practices in Science and Technology	
Parks as Regional Development Organizations, Mohana Faria de Sá,	
Roberto C. S. Pacheco, Gregorio Varvakis, Mauricio Uriona-Maldonado	225
Analysis of Knowledge Flows in Regional Innovation Systems. Its Importance	
in the Context of Global Competitiveness, Neri dos Santos	249
Urban Development in Bahia: Regional Public Policies, Rita de Cássia Oliveira	
Lima Alves	277
Higher education policy in Brazil: increasing regional disparities and social	
inequalities, Roberto Paulo Machado Lopes	293
Agricultural Policy in the Cooperative Lands of the Town Council of Casas,	
Tamaulipas, Mexico, Jorge Martín Trujillo Bautista	327

Tipologías de regiones de la Unión Europea. Una aproximación a la nueva geografía regional europea

1. Introducción

Yo estudié, hace ya bastantes años, una geografía de España en la que su territorio se dividía en varias demarcaciones regionales: regiones, provincias, partidos judiciales, comarcas, municipios y barrios o pedanías; pero, a efectos político-administrativos, el Estado español se estructuraba simplemente a nivel de provincias y municipios. Las regiones no eran sino un marco de referencia sin mayor valor que el cultural, histórico o de análisis espacial. También se hablaba de comarcas, como agrupaciones de municipios con cierta unidad cultural o física que las identificaban, pero no tenían otro valor que el de referente geográfico. El término comarca no estaba reconocido por la legalidad territorial, pero se utilizaba frecuentemente, inclusive a nivel popular. Los municipios eran, y siguen siendo, las células básicas de subdivisión de las provincias; o, si se prefiere, estas eran agregaciones de municipios. Desde el punto de vista de la gobernanza política, los municipios son la base del principio de subsidiariedad. Los partidos judiciales constituían elementos de división territorial del sistema jurídico, aunque en geografía se utilizaban en ocasiones como marco regional, de manera similar a las comarcas.

Las regiones tenían unos límites territoriales y eran agregaciones de provincias. En los mapas de la época se señalaban con diferentes colores. Los alumnos de primaria debíamos aprendernos de memoria los nombres de todas las regiones de España y las provincias que las componían, con sus respectivas capitales, las cuales tenían en su mayoría —y siguen teniendo— el mismo topónimo que la provincia; las únicas excepciones en este sentido son las capitales del País Vasco y Navarra, donde el topónimo de la capital es diferente del de las provincias. Pero las regiones no tenían casi competencias de ningún tipo y, al igual que los departamentos franceses, estaban regidos por un gobernador nombra-

I En Cataluña las comarcas fueron y siguen siendo un referente político de identidad territorial, que se contrapone a la división regional. Pero su grado de implementación ha sido escaso. Fuera de Cataluña, en cambio, se utilizaba el término comarca, por ejemplo, en Comarca de El Bierzo y Comarca de las Cinco Villas, entre otras muchas

do desde el Gobierno de la nación. En el País Vasco y Navarra, donde se mantenían unos estatus tradicionales, la unidad regional operativa era la provincia y a su frente estaban las diputaciones.

En el año 1978 se aprobó la actual Constitución española, y en su título VIII se especificó el ordenamiento territorial del Estado. La división resultante establece tres niveles, de menor a mayor: municipios, provincias y comunidades autónomas; no se habla para nada de regiones. En realidad este término podría ser equivalente a la comunidad autónoma; pero sucede que las antiguas regiones históricas no se transformaron en todos los casos en comunidades autónomas. Castilla la Vieja y Castilla la Nueva se modificaron sensiblemente; en la primera, denominada ahora Castilla y León, se segregaron dos provincias: Logroño, actual comunidad de la Rioja, y Santander, actualmente Cantabria. Sin embargo, a la sucesora de esta región, llamada ahora Castilla y León, se le incorporaron tres provincias que correspondían a la antigua región histórica de León: las de León, Zamora y Salamanca. De Castilla la Nueva se segregó Madrid como nueva comunidad autónoma, y la nueva comunidad autónoma sucesora de Castilla La Nueva es Castilla-La Mancha. Este último topónimo se refiere a una amplia comarca analítica de la provincia de Ciudad Real que se extiende por otras provincias limítrofes, como Albacete. Si esta comunidad «cedió» la provincia de Madrid, recibió en cambio la de Albacete, que se segregó de la antigua región histórica de Murcia, la cual subsiste como comunidad autónoma uniprovincial.

Las regiones históricas no tenían competencias ni políticas ni administrativas, pero estaban muy enraizadas en la conciencia popular a través de manifestaciones culturales que las distinguían de las demás. De este modo, siendo España un Estado unitario políticamente, sobrevivían las regiones como factor diferenciador. Pero las comunidades autónomas, herederas de las regiones históricas, son el nuevo orden territorial determinado por la Constitución de 1978; es el despliegue espacial del sistema de gobierno que sustituyó a la dictadura militar del general Franco.

En el caso de Cataluña, además de las provincias, el sistema de gobierno de esta comunidad autónoma reinstauró en 1987 la subdivisión en comarcas, que había estado vigente entre 1936 y 1939. Estas comarcas tienen personalidad jurídica propia, aunque sus competencias son escasas. No obstante, la denominación de comarcas a diversas partes del territorio provincial o regional persiste en España, fuera de Cataluña: La Alcarria, La Mancha, Sierra de Gredos, etc. Son demarcaciones sin personalidad político-administrativa propia, pero que en ocasiones sirven de marco de actuación en sectores como el turismo o la denominación de origen de los vinos.

Subsiste en España un sistema con plasmación geográfica bien definida y que además utiliza el nombre de regiones: se trata de las «regiones militares». A lo largo de la historia su número y demarcaciones han variado, pero continúan existiendo. En el año 2012 eran cuatro, y son regiones funcionales.

La definición y delimitación de las regiones es uno de los problemas nunca resueltos plenamente por la geografía.² Todo territorio es susceptible de divisiones de diferente índole. Los territorios nacionales se dividen en fracciones que adoptan diversas denominaciones, se ordenan jerárquicamente, de mayor a menor, y constituyen la división política-administrativa del país. Las diversas partes en que se dividen los países se denominan genéricamente regiones. Cada nación posee su propia división regional, aunque en la mayor parte de los casos se adopta una división en tres niveles. Por ejemplo, en el caso español, comunidad autónoma, provincia y municipio.

En esta breve introducción, referida fundamentalmente a España, solo se han utilizado los siguientes términos geográficos de división espacial:

- · Regiones.
- Comunidades autónomas.
- · Provincias.
- · Partidos judiciales.
- · Comarcas.
- · Municipios.
- · Regiones militares.

Así pues, son siete en total, todas ellas regiones conceptuales, es decir, demarcaciones territoriales; pero solamente dos lo son por su denominación.

La división regional puede adoptarse según tres criterios básicos: la regionalización normativa, la analítica y la funcional.

a) La región normativa es la que corresponde a la división político-administrativa de cada país. Por ejemplo, las comunidades autónomas de España, los departamentos franceses o los condados ingleses. Sus límites territoriales están determinados y reconocidos por los correspondientes gobiernos. Una vez establecida la división político-administrativa de un Estado, no admite interpretaciones y para modificarla es preciso cambiar las leyes que la rigen.

² Por otra parte es bien cierto que las divisiones político-administrativas regionales las proponen y aprueban los políticos, sin tener en cuenta la opinión de los geógrafos.

- b) La región analítica es una división del espacio geográfico creada con criterios de homogeneidad; por ejemplo, regiones de montaña, regiones urbanas, regiones hidrográficas o regiones rurales, entre otras. Es utilizada en muchos estudios territoriales que procuran unificar las bases regionales en función de variables físicas o humanas que aporten señas de identidad a los territorios considerados. Por regla general, las regiones analíticas no se corresponden con las normativas. Sin embargo, para aplicar políticas regionales sobre estas regiones, se acostumbra establecer una delimitación que tenga en cuenta los límites de las regiones normativas. Cuanto más reducido sea el nivel de estas últimas, mejor se adecuarán a las regiones analíticas. Así pues, para lograr esta concordancia es preferible usar municipios y no provincias.
- c) La región funcional es aquella que delimita el área de actuación de una función determinada; por ejemplo, distritos postales, distritos censales, distritos judiciales, etc. En muchos países europeos se mantienen y son la base del despliegue de ciertas funciones o servicios públicos.

En este artículo se intenta sistematizar el conocimiento sobre las definiciones de las demarcaciones territoriales de la UE, a fin de hacerlas accesibles a los estudiantes del grado de Geografía. Para ello, nos hemos ceñido a las regiones normativas y a las analíticas, pues tanto unas como otras han sido objeto de definición normalizadora por parte de la UE.

2. LA NORMALIZACIÓN REGIONAL EN EUROPA: LAS NUTS

Europa es un continente relativamente pequeño, de algo más de 10 millones de km². Y, si nos referimos únicamente a la Unión Europea, su extensión es solo de 4,4 millones de km². Pero la diversidad territorial es muy grande. La orografía está dominada por tres grandes alineamientos montañosos: los relieves alpinos al Sur, los hercinianos en el centro y los caledonianos en el Norte. Cada uno de estos sistemas montañosos actúa como divisoria de aguas, lo cual da lugar a una intrincada red hidrográfica con multiplicidad de cuencas de captación. La delimitación de las costas marinas europeas es muy compleja, con una línea de costa que supera los 43.000 km, longitud muy grande para la reducida superficie continental. Las diversas cuencas marinas se adentran en la tierra y configuran pequeños mares cerrados, penínsulas e islas. No hay consenso sobre el número de islas existentes en Europa; pero, consideran-

do solamente las que superan los 50 km² de superficie, se contabilizan según más de 300.³

El clima europeo también es muy diverso y contrastado, pues oscila desde los climas subtropicales áridos del SE de la península ibérica a los climas árticos del Norte de Escandinavia. De Este a Oeste encontramos, en diversas gradaciones, desde el clima continental templado hasta el clima oceánico. Podemos hablar entonces de regiones de montaña, de costa, insulares, climáticas, cuencas fluviales, etc.

Si a la diversidad de la base física del territorio europeo añadimos la complejidad de su historia, con continuas modificaciones de los mapas políticos que parecen no haber cesado todavía y con las diversas legislaciones que conforman las divisiones político-administrativas de cada Estado, podremos entender la dificultad de interpretar la división regional de Europa, desde una visión general de todo el continente. Según la desigual ocupación del territorio podemos asimismo delimitar regiones urbanas, rurales, rural-urbanas y de baja densidad de población, entre otras.

Cada Estado tiene sus propias peculiaridades regionales con diferentes denominaciones, pero generalmente se mantienen los tres niveles básicos. Por ejemplo, en Francia, las regiones, los departamentos y las comunas. En Italia, las regiones, las provincias y las comunas. Pero en otros casos se usan solo dos niveles fundamentales, como ocurre en Inglaterra, con los condados y los distritos. Las competencias político-administrativas de cada caso pueden ser diferentes, y la correlación entre los ordenamientos de cada país no siempre es sencilla.

En el proceso de construcción de la Unión Europea se estimó necesaria la creación de una agencia de estadística propia, Eurostat, que depende de la Comisión Europea. Las bases de datos de Eurostat se alimentan desde las agencias estadísticas nacionales de los 27 Estados miembros. A nivel espacial, las bases de datos de los Estados difieren entre sí no solo por las diversas categorías temáticas, sino por la diversidad de las bases territoriales en que se dividen y estructuran los datos estadísticos nacionales, pues las divisiones político-administrativas son distintas en cada Estado. Para solventar el problema fue preciso realizar una normalización tanto de las categorías temáticas estadísticas como de las unidades regionales europeas. Así pues, Eurostat estableció su propia clasificación normalizada regional aplicable a todos los países de la Unión, las NUTS (Nomenclature of Territorial Units Statistics)

La metodología NUTS y su aplicación tienen ya casi cuarenta años de antigüedad, pues comenzó a utilizarse con rango legislativo en 1988⁴ y, a medida que nuevos países se han incorporado a la UE, sus demarcaciones regionales se han adaptado a la normativa NUTS. Dicha metodología empezó a usarse en la legislación comunitaria en 1988, pero fue en el 2003, tras tres años de revisiones y análisis, que se aprobó con fuerza legal en el Parlamento europeo. El 1 de mayo del 2004 las regiones de los nuevos 10 Estados miembros se adaptaron al método NUTS, y el 1 de enero del 2007 se incluyeron en la normativa las regiones de Bulgaria y Rumanía.

Una vez que se consolidó Eurostat como oficina estadística europea, la homogeneización de criterios para toda la unión, es decir, la normalización de las regiones pasó a ser una necesidad apremiante. Las bases de datos territoriales de los Estados se someten a la normalización con criterios NUTS, y de esta manera es posible compararlas unas con otras. Es importante destacar que, si en sus orígenes la finalidad de las NUTS era esencialmente estadística, poco a poco fueron ganando terreno en la legislación comunitaria, en especial a partir de 1988. La tipología regional normalizada es fundamental para la aplicación de la política regional de la UE y también se utiliza como marco espacial para el estudio de regiones determinadas.

Además de aplicar la normalización NUTS a las bases de datos alfanuméricas y cartográficas regionales de los 27 Estados de la Unión Europea, Eurostat la ha extendido a otros Estados europeos, como Noruega, Suiza y Turquía, no solo con fines estadísticos, sino también a fin de aplicar la política regional europea transfronteriza, la cual se ha desarrollado tanto entre los Estados con frontera compartida de la UE como entre Estados de la UE y otros que no pertenecen a ella.

A pesar de los esfuerzos normalizadores de Eurostat, subsiste el hecho de la dificultad objetiva de comparar territorios nacionales muy disímiles dentro de la UE. Por ejemplo, Luxemburgo tiene alrededor de 500.000 habitantes y Malta 400.000; son los Estados más pequeños de la UE, y es muy difícil establecer unos criterios válidos que permitan compararlos con otros Estados de la UE como Alemania, que cuenta con más de 80 millones de habitantes. No obstante, la normalización NUTS ha devenido en un instrumento imprescindible no solo para crear bases de datos territoriales, sino para elaborar y aplicar la política regional europea.

⁴ Council Regulation (EEC) Núm. 2052/88 on the tasks of the Structural Funds: OJ L 185, 15 de julio de 1988.

2.1. Propósito e historia de las NUTS

La utilidad de la metodología NUTS no es únicamente la de ofrecer una base de datos regional normalizada para toda la Unión Europea, sino que tiene otras dos aplicaciones importantes.

Una de ellas es la de facilitar los estudios regionales socioeconómicos sobre unidades territoriales normalizadas a fin de permitir las comparaciones entre unas y otras regiones de Europa. Cabe decir que, si bien esta utilidad es evidente y está señalada específicamente por Eurostat,⁵ no es menos cierto que la necesidad de adecuar la normativa a las demarcaciones regionales estatales puede distorsionar la validez de los análisis comparativos. Por ejemplo, dada la dispersión de los niveles de población que separan a NUTS de la misma jerarquía, es evidente que los promedios perderán cierta validez, pues no es lo mismo comparar NUTS del mismo nivel con poblaciones semejantes, que NUTS en las que coexisten escalones de población de 10.000 habitantes con otras de 5,2 millones de habitantes, tal como podemos apreciar en la tabla 2. Esta reflexión no invalida la utilidad de la clasificación normativa NUTS; pero si creo que, en análisis comparados regionales, no hay que buscar solo la equiparación de las regiones analizadas, sino también el establecimiento de escalones de población lo más aproximados posibles. Esto supondría —y soy consciente de ello— una subdivisión operativa de las diversas regiones NUTS a efectos de estudios regionales.

Otra utilidad manifiesta de la clasificación regional NUTS, muy importante, es la de ofrecer un marco normalizado para el desarrollo de la política regional europea. La metodología de la política de cohesión regional actualmente vigente se basa en las regiones NUTS-2⁶ para aplicar los programas vinculados a los objetivos de convergencia y de competitividad regional y empleo, que son los más relevantes por el monto de los recursos que utilizan. En los programas de cooperación transfronteriza, la base regional descansa sobre las regiones NUTS-3. Es fundamental poder contar con esta base regional común a fin de determinar qué territorios de un Estado están cubiertos por uno u otro de estos objetivos de cohesión regional. La norma general impera, y desaparece la casuística de cada Estado.

Fue en los inicios de la década de los setenta cuando Eurostat planteó la metodología NUTS como una manera de integrar las diversas divisiones regio-

⁵ Eurostat (2007), pág. 10.

⁶ Cuando escribo estas líneas, la UE ya está presentando la nueva política regional que regirá durante el período 2014/2020. Aunque existen diferencias metodológicas notables con el período precedente, la base territorial de aplicación seguirán siendo las NUTS-2.

nales de los Estados miembros en un único sistema que permitiera elaborar estadísticas europeas sobre bases territoriales semejantes. Desde entonces la clasificación NUTS se ha adaptado a las diversas modificaciones del mapa de la UE, motivadas principalmente por la inclusión de nuevos Estados miembros.

Las NUTS no se limitan a unificar criterios estadísticos, pues tienen otras aplicaciones muy importantes; entre ellas, la de servir de base geográfica para efectuar estudios socioeconómicos y, sobre todo, la de establecer demarcaciones de planificación y desarrollo en la política de cohesión regional de la UE. En la medida en que los países del Área Económica Europea (Liechtenstein, Islandia y Noruega), así como Suiza, participan de alguna manera en actividades de la UE, también se aplica a ellos la división NUTS.

2.2. Principios básicos de las NUTS

Como ya he señalado, para dividir regionalmente un territorio se utilizan dos criterios fundamentales: el normativo y el analítico. En el primero predomina el despliegue territorial del poder político del Gobierno, el cual establece límites a las regiones basándose en el principio de mejor eficacia en la administración pública. El criterio analítico, en cambio, prioriza determinados condicionantes geográficos físicos o socioeconómicos. Eurostat tiene en cuenta ambos aspectos metodológicos para definir las NUTS, si bien el criterio normativo es el predominante.

Según los textos de la normativa NUTS y el análisis de su aplicación, podemos sintetizar los principios sobre los que estas se asientan, y son los siguientes:⁷

- a) La división NUTS utiliza la división regional normativa existente en los diversos Estados, adecuándola a los criterios normativos en la medida de lo posible. La adecuación de las regiones NUTS a las correspondientes de los diversos Estados miembros permite el uso a escala europea de las bases de datos estadísticos nacionales, así como la comparación de las diversas regiones entre sí.
- b) Se estableció una división regional en tres niveles jerárquicos, de mayor a menor: NUTS1, NUTS2 y NUTS-3. Cada NUTS-1 se subdivide en varias NUTS-2 y cada una de estas lo hace en varias NUTS-3. De este modo, la totalidad del territorio estatal queda dividido en tres niveles regionales. Si el Estado es muy pequeño, como es el caso de Luxembur-

- go, Malta o Chipre, los tres niveles normativos pueden ser coincidentes, de manera que las NUTS mayores no se subdividen en NUTS menores. Puesto que en muchos Estados miembros no existen demarcaciones territoriales equivalentes a las NUTS-1, ha sido preciso crearlas por agregación de NUTS-2.
- c) Los tres niveles NUTS se definieron según unos umbrales de población que figuran en la tabla 1. Sin embargo, este criterio ha ido perdiendo fuerza a medida que fueron entrando nuevos Estados con divisiones regionales que, en virtud del criterio de adecuación entre NUTS y el ordenamiento vigente en cada Estado, obligaron a flexibilizar el criterio demográfico y a modificar sensiblemente los umbrales de población predefinidos.
- d) Por lo general, los Estados miembros poseen unidades regionales fácilmente equiparables a las NUTS-2 y NUTS-3, pero no a las NUTS-1, por lo que en estos casos se han tenido que crear por agregación de NUTS-2. En España, por ejemplo, las NUTS-2 y las NUTS-3 equivalen, respectivamente, a las comunidades autónomas y las provincias; en Alemania, a los Länder y los Kreise; en Italia, a las regiones y las provincias.
- e) En el caso de que los Estados miembros tuvieren en su división político-administrativa regiones funcionales, es decir, identificadas por una única función, variable o característica, por ejemplo, distritos postales o judiciales, Eurostat no las considera al adecuar la división NUTS a la de los Estados. Esto significa que se opta por aplicar una metodología regional normativa antes que una funcional.
- f) Las regiones analíticas con competencias administrativas o políticas que pudieran existir en algún Estado miembro no se tienen en cuenta para adecuarlas a la normativa NUTS.
- g) Las regiones NUTS definidas por Eurostat son la base de aplicación de la política regional europea. Inclusive cuando se aprueban programas sobre regiones analíticas —por ejemplo, de montaña o costeras—, los límites de estas se adecúan a los de las NUTS.
- h) Por debajo del nivel NUTS-3 se adoptaron en un principio las denominaciones de NUTS-4 y NUTS-5, pero esta clasificación no tuvo éxito. Actualmente estos términos han sido sustituídos por LAU-1 y LAU-2 (Local Administrative Unit). En el caso español, el nivel LAU-1 corresponde a los municipios, pero no es equivalente de la misma manera en todos los 27 Estados miembros de la UE debido a las diversas peculiaridades existentes. La clasificación LAU no está integrada en el concepto de la normativa NUTS.

i) Aunque sería deseable para fortalecer la formación de un espacio único europeo, no se ha logrado aún crear un nivel NUTS internacional europeo que agrupara, por ejemplo, NUTS-1 o NUTS-2 de dos países con frontera común.

2.3. Delimitación de las regiones NUTS por el criterio demográfico

La primera regulación de las NUTS por parte de Eurostat establecía los umbrales demográficos de cada uno de los niveles jerárquicos regionales, tal como se recogen en la tabla 1.

Tabla 1. Umbrales de población de las regiones NUTS tal como se determinaron en su origen

Nivel	Población mínima	Población máxima
NUTS-1	3 millones	7 millones
NUTS-2	800.000	3 millones
NUTS-3	150.000	800.000

Fuente: Eurostat (2007), pág. 10.

Pero la realidad ha obligado a modificar estos niveles en la medida en que se ha tenido que respetar las divisiones de los nuevos Estados que se fueron incorporando.⁸ Así, por ejemplo, la entrada de España en la UE en 1988 obligó a adaptar el sistema de división territorial de España al sistema NUTS, y dos provincias ,es decir, dos NUTS-3, Teruel y Soria, tenían menos de 150.000 habitantes. Pero, además, cada una de las siete islas Canarias —que en conjunto constituyen una NUTS-2— es una NUTS-3, y la del Hierro, con apenas 10.500 habitantes, es la más pequeña de todas las NUTS-3 europeas. Inclusive hay dos casos españoles de NUTS-2 con un umbral de población muy bajo: las ciudades de Ceuta y Melilla, con poblaciones de 82.000 y 72.000, respectivamente.

Asimismo, la comunidad autónoma de Madrid es una NUTS-2, pero al propio tiempo es también una NUTS-3, pues es una provincia. La población de esta comunidad autónoma provincial era de 6.489.000 habitantes⁹ en el año 2012, de manera que supera sobradamente los umbrales de población de las NUTS-2 y de las NUTS-3 tal como fueron reguladas por la Unión Europea.

⁸ Sin embargo, en las diversas publicaciones oficiales de Eurostat o de la Comisión sobre Regiones NUTS, se sigue manteniendo el criterio numérico de la tabla 1.

⁹ Instituto Nacional de Estadísticas (2012).

Del mismo modo, hay unos cuantos casos en que la población está por debajo del umbral mínimo determinado. Baste una referencia a las islas Aland, de Finlandia, las cuales son a la vez NUTS-1, NUT-2 y NUTS-3, con una población de 27.000 habitantes.

La tabla 2 sintetiza los umbrales de población de las regiones NUTS europeas según sus niveles en 2007. Si comparamos los niveles con los de la tabla 1, podemos apreciar las notables diferencias en los umbrales de población. No obstante, las publicaciones oficiales de la UE continúan manteniendo la tabla 1 como criterio de delimitación de las NUTS por niveles demográficos, lo que implica una cierta carencia de visión crítica de sus propias normas.¹⁰

Tabla 2. Población máxima, mínima y media de las regiones NUTS europeas (2007)

Nivel	Población mínima	Población máxima	Población promedio
NUTS-1	27.000	18.067.000	5.081.000
NUTS-2	27.000	11.360.000	1.819.000
NUTS-3	10.000	5.218.000	378.000

Elaboración propia a partir de Eurostat (2010), tabla 3, pág. 17.

2.4. Distribución de las regiones NUTS por países en Europa

El mapa y listado que incluye una codificación de las regiones NUTS tiene fuerza legal, pero puede ser modificado según un protocolo definido por la propia UE. La adaptación de las nuevas demarcaciones territoriales se regula mediante reglamentos de la Comisión Europea, tras un período de tres años de adaptación de las nuevas regiones NUTS. En ocasiones son los Estados miembros los que modifican su propia división regional; entonces informan a la comisión para que modifique el mapa y listado de las NUTS una vez transcurridos los 3 años de período de adaptación.

¿Por qué surgen nuevas regiones NUTS? Si nos ceñimos a las modificaciones habidas entre el año 2006 y el 2010, encontramos las siguientes causas de cambios del listado y consiguiente mapa de las regiones NUTS en sus tres niveles:

- 1) Cambio de nombre.
- 2) Nueva región.
- 3) Desaparición por unificación de dos regiones.

¹⁰ Por ejemplo, en los Regional Yearbooks de cada año.

- 4) Cambio de código.
- 5) Cambio de límites fronterizos.
- 6) Separación en dos o más nuevas regiones.

Los cambios fueron promovidos en unos pocos Estados miembros. A nivel NUTS-3 afectaron a cinco Estados; a nivel NUTS-2, a dos; y a nivel NUTS-1, a uno solo.¹¹

Si nos atenemos a la información de Eurostat del año 2005, existían en la UE 97 regiones NUTS-1, 271 regiones NUTS-2 y 1.303 regiones NUTS-3. ¹² Siendo disímil el tamaño y la población de cada Estado miembro de la UE, también existen acusadas diferencias en la distribución de las NUTS a nivel estatal.

En el caso de las 97 NUTS-1, observamos que dos países, Alemania y Reino Unido, concentran el mayor número de este nivel, 16 y 12, respectivamente. Alemania es también el Estado que mayor número de regiones NUTS-2 tiene en toda la UE, 39 sobre 271. Pero destaca mucho más por su número de NUTS-3, pues tiene 428 sobre el total de 1.303 en la UE. Aunque Alemania es el país más poblado de la UE y ello explica el porqué de esta concentración de regiones normalizadas, conviene considerar que algunas de las NUTS-3 alemanas tienen una población muy reducida, por debajo de los 40.000 habitantes.

En los estados menores, los niveles 1, 2 y 3 de las regiones NUTS suelen superponerse. En Luxemburgo, el país entero es una NUTS-1, la cual no se subdivide, por lo que solo existe una NUTS-2, que tampoco se subdivide, y consecuentemente no hay más que una NUTS-3. En Chipre sucede exactamente lo mismo que en Luxemburgo.

En Estonia hay una NUTS-1, que se corresponde con una única NUTS-2, la cual se subdivide en cinco NUTS-3. En la tabla 3 se recogen los casos singulares de la división NUTS en Europa.

Estado	NUTS-1	NUTS-2	NUTS-3	
Chipre	1	1	1	
Estonia	1	1	5	
Letonia	1	1	6	
Lituania	1	1	10	
Luxemburgo	1	1	1	
Malta	1	1	2	

Tabla 3. Casos singulares de la división NUTS en Europa

Elaboración propia. Fuente: Eurostat (2007), pág. 14.

¹¹ Los diversos cambios en este período pueden consultarse en Eurostat (2010), págs. 7 y 8.

¹² Eurostat (2007).